EXPEDIENTE N° 300605-2026-027732

Cutervo, 09 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D391-2026-MPC/ALC.

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 03:16 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA;

VISTOS:

El **ACUERDO DE CONCEJO N.º D65-2026-MPC/ALC**, de fecha 12 de octubre de 2026, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2026; la Carta N.º D168-2026-MPC/PROC.PUB., de fecha 03 de agosto de 2026, emitida por la Procuraduría Pública Municipal; el Informe de Auditoría N.º 011-2018-2-0372, emitido por el Órgano de Control Institucional (OCI); y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/11/2026 01:06 p. m.

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

V° B°
Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard
SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/11/2026 09:29 a. m.

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 01:30 p. m.

Que, mediante el Informe de Auditoría N.º 011-2018-2-0372, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se identificaron presuntas irregularidades que habrían ocasionado perjuicio económico a la entidad, respecto de las cuales corresponde evaluar y promover las acciones legales pertinentes para la defensa de los intereses institucionales y la recuperación de los recursos públicos afectados;

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 05/11/2026 01:23 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 12:57 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **HUPCFP**

Que, con fecha 02 de julio de 2026, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo promovió una demanda de indemnización por daños y perjuicios contra exfuncionarios y exservidores municipales, solicitando el resarcimiento del perjuicio económico derivado de los hechos materia del Informe de Auditoría N.º 011-2018-2-0372, comprendiendo las pretensiones correspondientes al daño emergente, lucro cesante e indemnización por daños y perjuicios;

Que, mediante Carta N.º D168-2026-MPC/PROC.PUB., de fecha 03 de agosto de 2026, la Jefa de la Procuraduría Pública Municipal solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, a efectos de contar con la autorización del Concejo Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Cutervo y bajo responsabilidad funcional, inicie o impulse los procesos judiciales contra los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en hechos presuntamente irregulares respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional (OCI) haya determinado responsabilidades de naturaleza legal; así como para ejercer las acciones legales que correspondan contra quienes resulten responsables;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2026, en la estación Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal debatió la solicitud de autorización formulada por la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que esta dependencia, en defensa de los intereses y derechos de la entidad, pueda iniciar o impulsar las acciones judiciales correspondientes contra los funcionarios, servidores públicos y terceros comprendidos en los hechos presuntamente irregulares identificados por el Órgano de Control Institucional, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N.º D168-2026-MPC/PROC.PUB.;

Que, como resultado de dicho debate, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo de Concejo N.º D65-2026-MPC/ALC, de fecha 12 de octubre de 2026, mediante el cual se aprobó la autorización solicitada por la Procuraduría Pública Municipal, facultándola para iniciar o impulsar las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente, a efectos de formalizar y disponer el cumplimiento del Acuerdo de Concejo antes mencionado, garantizando el ejercicio de las acciones legales necesarias para la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Provincial de Cutervo y la protección de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL CUMPLIMIENTO del **ACUERDO DE CONCEJO Nº D65-2026-MPC/ALC**, de fecha 12 de octubre de 2026; mediante el cual se AUTORIZA a la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, para que, en defensa de los intereses y derechos de la entidad y bajo responsabilidad, inicien, impulsen y ejerzan las acciones judiciales que correspondan

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **HUPCFP**

contra los funcionarios, exfuncionarios, servidores, exservidores públicos y terceros que resulten responsables de los hechos presuntamente irregulares identificados por el Órgano de Control Institucional, en el marco del Informe de Auditoría N.º 011-2018-2-0372, incluyendo las acciones orientadas al resarcimiento del perjuicio económico ocasionado a la entidad, por concepto de daño emergente, lucro cesante e indemnización por daños y perjuicios, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la ABG. **ANA KARIM ORELLANA MUÑOZ**, PROCURADORA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, y al ABG. **FRANCISCO JAVIER CABALLERO NÚÑEZ**, PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar oportunamente al Pleno del Concejo Municipal sobre las acciones y actuaciones legales realizadas en virtud de la autorización mediante **ACUERDO DE CONCEJO Nº D65-2026-MPC/ALC**, de fecha 12 de octubre de 2026, dentro del marco de sus competencias y respetando la autonomía funcional que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las dependencias y funcionarios correspondientes; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **HUPCFP**